

03 JUN 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO**0094****DE 2026**

"Por medio de la cual se adopta el plan de incentivos y de apoyo a la gestión del consejo de planeación local de Bosa para la vigencia 2026, en cumplimiento del Artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023 y el Acuerdo 878 de 2023"

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 1421 de 1993, modificado por el Decreto Ley 2116 de 2021, Decreto 580 de 2023, el Acuerdo 878 de 2023 y la Circular 002 de 2023 de la Secretaría Distrital de Gobierno,

CONSIDERANDO,

Que, el Artículo 323 de la Constitución Política de 1991 establece que en cada una de las localidades de Bogotá Distrito Capital habrá una junta administradora elegida popularmente, y reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos de carácter local.

Que, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", establece el derecho de las personas a participar en las decisiones que las afectan y en el control del poder político, y fija las disposiciones para promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural.

Que, el Decreto Ley 1421 de 1993, estatuto orgánico de Bogotá, regula la organización y funcionamiento de las localidades del Distrito Capital y establece las competencias de los Alcaldes Locales, entre las cuales se encuentra la de garantizar la participación ciudadana y el funcionamiento de las instancias de participación en la localidad.

Que, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", crea el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal —IDPAC— como autoridad de participación del Distrito, con la facultad de emitir lineamientos en relación al funcionamiento de las instancias de participación ciudadana.

Que, el Acuerdo Distrital 878 de 2023, expedido por el Concejo de Bogotá, "*por medio del cual se dictan lineamientos para el Sistema Distrital de Planeación, la creación de planes de desarrollo, se garantiza la participación ciudadana en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", establece el marco normativo del Sistema Distrital de Planeación, regula la conformación y funcionamiento de los Consejos de Planeación Local como organismos consultivos y asesores de la administración local, y prevé los mecanismos de apoyo e incentivos para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Decreto Distrital 580 de 2023, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "por el cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 878 de 2023", desarrolla operativamente las disposiciones del citado Acuerdo en lo relativo al

"Por medio de la cual se adopta el plan de incentivos y de apoyo a la gestión del consejo de planeación local de Bosa para la vigencia 2026, en cumplimiento del Artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023 y el Acuerdo 878 de 2023"

Consejo Territorial de Planeación Distrital y a los Consejos de Planeación Local, y establece en su Artículo 27 y parágrafo 2 la obligación de las Alcaldías Locales de diseñar e implementar un Plan de Incentivos y de Apoyo a la Gestión de los CPL, tomando como insumo la propuesta que el Consejo remite por escrito a la Alcaldía Local, y que dicho plan deberá ser firmado por el Alcalde o Alcaldesa Local y publicado en la página web de la localidad en el enlace de transparencia.

Que, la Circular IDPAC N.º 12 del 30 de mayo de 2024, suscrita por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece el lineamiento técnico para la expedición del Plan de Incentivos y de Apoyo a la Gestión de los CPL por parte de las Alcaldías Locales, desarrollando los cuatro componentes del plan: apoyo en especie, apoyo a encuentros, formación permanente y apoyo logístico y técnico.

Que, el Consejo de Planeación Local de Bosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del Artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023, remitió a esta Alcaldía Local mediante oficio radicado bajo el número 20265710088362 del 31 de mayo de 2026, la propuesta del Plan de Incentivos y de Apoyo a la Gestión para la vigencia 2026, contemplando los cuatro numerales definidos en la norma.

Que, la Alcaldía Local de Bosa, en articulación con el IDPAC y tomando como insumo la propuesta del CPL, ha definido las acciones, recursos que conforman el Plan de Incentivos y de Apoyo a la Gestión del CPL de Bosa para la vigencia 2026, en concordancia con la disponibilidad presupuestal del Fondo de Desarrollo Local.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Adoptar el Plan de Incentivos y de Apoyo a la Gestión del Consejo de Planeación Local de Bosa para la vigencia 2026, en cumplimiento del Artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023 y el lineamiento técnico establecido en la Circular IDPAC N.º 12 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a la Alcaldía Local de Bosa, al Consejo de Planeación Local de Bosa y a las dependencias de la Alcaldía Local que deban contribuir a la implementación del Plan de Incentivos en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. COMPONENTES DEL PLAN DE INCENTIVOS: El Plan de Incentivos y de Apoyo a la Gestión del CPL de Bosa para la vigencia 2026 se estructura en los siguientes cuatro componentes:

Continuación Resolución Número **0094** de 2026 Página 3 de 5

"Por medio de la cual se adopta el plan de incentivos y de apoyo a la gestión del consejo de planeación local de Bosa para la vigencia 2026, en cumplimiento del Artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023 y el Acuerdo 878 de 2023"

COMPONENTE 1. APOYO EN ESPECIE CON EL OBJETO DE FORTALECER LA INSTANCIA	
Materiales de consumo	Papelería y material pedagógico accesible para sesiones plenarias, comisiones y eventos del Plan de Fortalecimiento; material didáctico e impresiones para procesos formativos; elementos de señalización y comunicación visual para eventos.
Recursos logísticos	Dotación de insumos para los cuatro eventos del Plan de Fortalecimiento del segundo semestre 2026 (jornada de fortalecimiento, Encuentro Local de Instancias, Foro Local de Planeación Participativa y Encuentro Interlocal); carpas, sillas, mesas y elementos de ambientación; equipos de cómputo y proyección para sesiones y eventos.
Herramientas de comunicación	Trípodes, cámaras y equipos de grabación para el registro de sesiones y para los procesos de formación en comunicación pública de consejeros y consejeras.
Transporte	Apoyo en transporte para los integrantes del CPL en desplazamientos requeridos para la participación en eventos, jornadas de fortalecimiento, reuniones institucionales y demás actividades propias del ejercicio del Consejo. Se garantizará transporte accesible con acompañante para el consejero en condición de discapacidad en todos los eventos del Plan de Fortalecimiento.

COMPONENTE 2. APOYO A LA GESTIÓN DE ENCUENTROS	
Evento 1	Jornada de Fortalecimiento y Planeación del CPL: tres días, orientada a la planeación estratégica del segundo semestre y la construcción metodológica de los eventos siguientes. Incluye taller de voceros. Sede en clima frío o templado con plena accesibilidad.
Evento 2	Encuentro Local de Instancias de Participación: convocado por el CPL en articulación con la Alcaldía Local, dirigido a las instancias de participación de Bosa, para socialización de avances en planeación participativa y

Continuación Resolución Número **0094** de 2026 Página 4 de 5

"Por medio de la cual se adopta el plan de incentivos y de apoyo a la gestión del consejo de planeación local de Bosa para la vigencia 2026, en cumplimiento del Artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023 y el Acuerdo 878 de 2023"

	construcción colectiva de agendas territoriales. Fecha tentativa: agosto de 2026.
Evento 3	Foro Local de Planeación Participativa: espacio de socialización del nuevo esquema de presupuestos participativos y consulta ciudadana sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Local. Fecha tentativa: septiembre de 2026.
Evento 4	Encuentro Interlocal de Planeación Participativa: articulación entre los CPL de la pieza sur de Bogotá (8 localidades articuladas por el conector biofísico del río Tunjuelo). Fecha tentativa: octubre de 2026.

COMPONENTE 3. GARANTÍA DE LA FORMACIÓN PERMANENTE

Taller de voceros	Proceso formativo de mínimo seis horas facilitado por experto en comunicación pública, con pruebas de cámara individuales y retroalimentación para cada consejero y consejera. Se realizará en el marco del retiro del 24 al 26 de julio de 2026.
Formación IDPAC	Ciclos formativos articulados con la Escuela de la Participación del IDPAC en las líneas temáticas: gobierno abierto, presupuestos participativos y planeación local, políticas públicas y seguimiento a la gestión local, y mecanismos de participación ciudadana. Intensidad mínima: seis horas por proceso.

COMPONENTE 4. APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO

Espacios de reunión	Disposición de salones adecuados en la Alcaldía Local u otras instalaciones gestionadas por esta, para sesiones plenarias, comisiones y reuniones de mesa directiva, con capacidad para 28 consejeros y consejeras y condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.
Conectividad	Garantía de acceso a plataformas de videoconferencia, herramientas de trabajo colaborativo en línea y canales digitales para sesiones virtuales o

Continuación Resolución Número

0094 de 2026 Página 5 de 5

"Por medio de la cual se adopta el plan de incentivos y de apoyo a la gestión del consejo de planeación local de Bosa para la vigencia 2026, en cumplimiento del Artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023 y el Acuerdo 878 de 2023"

	híbridas.
Comunicaciones institucionales	Apoyo de la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Local para difusión de actividades del CPL, registro de eventos y publicación de documentos en la página web conforme al Decreto 580 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. ACTUALIZACIÓN: El presente Plan de Incentivos podrá ser actualizado anualmente de acuerdo con las necesidades de la localidad y en común acuerdo entre el CPL de Bosa y la Alcaldía Local, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto Distrital 580 de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN: La presente resolución será publicada en la página web de la Alcaldía Local de Bosa, en el enlace de transparencia, conforme a lo establecido en el Artículo 27, parágrafo 2, del Decreto Distrital 580 de 2023 y la Circular IDPAC N.º 12 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 3 días del mes de junio del año 2026.



FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Johanna García Sánchez - Referente Participación ALB *JG*

Revisó: Brayan camilo Páez Plazas- Líder de Oficina Asesora de Participación Ciudadana ALB *BP*

Aprobó: Edison Fabián Báez Gómez – Asesor Jurídico Especializado del Despacho ALB *EB*